



Nota de Prensa Conjunta FESE, EACH y ECSDA

Propuesta de un código de conducta en la UE para la compensación y liquidación de renta variable

Titulares:

- Las organizaciones europeas acuerdan la creación de un Código de Conducta para la compensación y liquidación.
- EACH, ECSDA y FESE presentarán los principios del Código al Comisario McCreevy el 7 de Noviembre
- El 8 de noviembre comenzará la aplicación gradual del Código de Conducta.

Las Organizaciones representadas por la Federation Europea de Bolsas (FESE), la Asociación Europea de Cámaras de Compensación y Contrapartida Central (EACH) y la Asociación Europea de Depositarios Centrales de Valores (ECSDA) han dado su aprobación, el 31 de octubre, a un Código de Conducta para la Compensación y Liquidación.

Los abajo firmantes, Bolsas, cámaras de compensación y depositarios centrales de valores comparten el objetivo de lograr una mayor eficiencia e integración de los mercados de capitales europeos. El objetivo del Código de Conducta– en línea con los objetivos de la Comisión Europea – es, por tanto, permitir a los inversores negociar valores europeos en un marco europeo consistente, coherente y rentable.

El Código de Conducta cubrirá las siguientes áreas:

- Transparencia en los precios, para ayudar a los clientes a comprender y comparar precios y servicios.
- Acceso unilateral homogeneizado entre Organizaciones e interoperabilidad, para mejorar la capacidad de interconexión de las Organizaciones y, en último término, ofrecer a los participantes del mercado una mayor libertad de elección.
- Disociación de servicios y separación contable, para facilitar un entorno de competencia, aumentar la capacidad de elección de los clientes y proporcionar información relevante sobre los servicios ofrecidos.
- Seguimiento de las acciones llevadas a cabo por el sector.

Este Código de Conducta se presentará el 7 de noviembre al Comisario europeo Charles McCreevy.

Tras la finalización de Código de Conducta comenzará su aplicación gradual:

- No más tarde del 31 Diciembre de 2006, tendrá que estar implantada la parte relativa a transparencia de precios.
- No más tarde del 30 de junio de 2007, tendrán que haber quedado establecidas las condiciones de acceso e interoperabilidad.
- A partir del 1 de enero de 2008, el desglose de servicios y la separación contable tendrán que estar implantados.

Además, las Organizaciones firmantes entienden que la Comisión está considerando la ampliación del enfoque autoregulatorio, desde mercado al contado de renta variable a otras clases de activos y proveedores de servicios una vez que el Código entre en vigor. Esta revisión tendrá lugar en el momento de la puesta en vigor de la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID), impulsando así aún más los objetivos que persigue la Comisión con MiFID.

Contactos:

FESE: Judith Hardt, Secretaria General, Tel: +32 2 551 01 80, Email: info@fese.org

EACH: Ann Flodtröm, Presidente de EACH, + 46 84056613, Email: ann.flodstrom@omxgroup.com

ECSDA: Joël Mérére, Presidente de ECSDA, +33 155345659, Email: joel.merere@euroclear.com

Información a editores:

1. La Federación Europea de Bolsas (FESE) representa a operadores de los mercados europeos regulados y otros segmentos de mercado, abarcanco los mercados de valores, de derivados financieros y de derivados de energía y materias primas. Con 24 miembros, FESE representa a cerca de 40 mercados de valores pertenecientes a todos los países de la UE, Islandia, Noruega y Suiza. A través de las actividades de sus miembros a escala global, FESE mantiene vínculos con la comunidad dedicada a la regulación y el sector a escala internacional.
2. Las cámaras europeas de compensación y contrapartida central (en adelante CCPs) formaron EACH en 1991. Los participantes de EACH son altos ejecutivos especializados en compensación y gestión de riesgos que pertenecen a las CCPs europeas (incluyendo a Suiza, Noruega y Serbia). Las actividades de compensación están cada vez menos limitadas únicamente a las operaciones bursátiles. EACH tiene interés en garantizar que el debate existente entorno a la compensación y liquidación en Europa (incluyendo a Suiza, Noruega y Serbia) se base en la experiencia y opiniones de quienes son responsables de la provisión de servicios de contrapartida central.

3. La Asociación Europea de Depositarios Centrales de Valores (ECSDA) se estableció en noviembre de 1997 como la asociación de Depositarios Centrales de Valores (CSDs) europeos . En enero de 2006 ECSDA se fusionó con la Asociación de Depositarios Centrales de Europa Central y del Este. ECSDA tiene 40 miembros de 36 países europeos y el principal objetivo de la asociación es promover la armonización de las prácticas de mercado en Europa para contribuir a la creación de un mercado de capitales europeo.